



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 2447

Por medio del cual se hace un requerimiento.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 835 del 09 de Junio de 2006, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA" hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimiento a favor de la sociedad **COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA**, con NIT No. 860530034-4, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución.

El 20 de noviembre de 2006, la sociedad COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA, radicó resultados de la caracterización anual de aguas, realizada el 10 de Octubre de 2006, en cumplimiento a la resolución No. 835 del 06 de junio del 2006.

*Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, el día 18 de enero de 2007, practico visita a la Sociedad y emitió el **Concepto Técnico No. 2582 del 20 de marzo de 2007**, en la cual se determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter ambiental a la sociedad **COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA**, representada por el señor **RICARDO BAEZ**.*

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literales c y k, respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al Director Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

S 2 4 4 7

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA**, por intermedio de su representante legal señor **RICARDO BAEZ**, o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto, allegue la documentación que a continuación se menciona:

1. Planos actualizados tamaño carta y pliego (a escala adecuada), en los cuales se indique claramente las redes de aguas residuales industriales, domésticas y lluvias separadas, además del detalle de unidades de tratamiento y las cajas reinspección y aforo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA**, a través de su representante legal, para que de cumplimiento a lo exigido en el Artículo anterior dentro del término establecido, en el mismo artículo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA BOGOTANA LTDA**, señor **RICARDO BAEZ**, o quien haga sus veces en la Carrera 77 N° 59 A – 48 Sur de la localidad de Bosa, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 OCT 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: Claudia Imelda Mayorga C.
REVISÓ: Dra. ELSA JUDITH GARAVITO
CT. 2582 del 20/03/2007
Exp. DM-05-97-130